

- a) Descripción del objeto: Adquisición de carretilla elevadora eléctrica.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.175.000 ptas. (25.092,25 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 26 57.
- e) Telefax: 924 38 29 35.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 27 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avenida del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 28 de octubre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, 28 de octubre de 1999.—El Director Gral. de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

EXPEDIENTE: PMC 18/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: José Carretero Izquierdo. D.N.I.: 1.465.262.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Hipólito Aragón, n.º 8.

LOCALIDAD: Madrid.

HECHOS: No recoger los cartuchos vacíos una vez finalizado el ejercicio de la caza del zorzal desde puesto fijo.

CALIFICACION: artículo 89.6 (leve) de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por «incumplir lo dispuesto por el órgano competente sobre la caza de aves migratorias» y en relación al artículo 11.6.b de la Orden de 30 de mayo de 1997 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997/98 donde se establece que «para evitar el deterioro del medio ambiente de Extremadura, queda prohibido el abandono de los cartuchos vacíos en los puestos fijos desde los cuales se realizan las distintas tiradas».

SANCION: 5.000 pesetas (equivalente a 30,05 euros).

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

ANUNCIO de 28 de octubre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, 28 de octubre de 1999.—El Director Gral. de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

A N E X O

EXPEDIENTE: PMC 50/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Guzmán Carrillo Gómez Hidalgo. D.N.I.: 1.465.262.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Ana, n.º 13.

LOCALIDAD: 45050 - TOLEDO.

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo desplazándose de un puesto a otro con el arma desenfundada y cargada.

CALIFICACION: Artículo 89.34 infracción leve de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, por no estar tipificados los hechos como «menos grave, grave o muy grave» y en relación con el artículo 3.1.a) de la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 («Desde el día 9 de enero hasta el 28 de febrero durante sábados, domingos y festivos se autoriza la caza de palomas, zorzales, estorninos, urracas, cornejas, grajillas y zorros en toda clase de terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común. La caza en este periodo sólo podrá practicarse desde puesto fijo en el que habrá que entrar y salir con la escopeta enfundada y descargada»).

SANCION: 10.000 pesetas (equivalente a 60,10 euros).

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 1999, de modificación de plazo en el requerimiento de 20 de octubre de 1999 a los titulares de explotaciones bovinas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 20 de octubre de 1999 se efectuó requerimiento a los titulares de explotaciones bovinas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para que antes del 11 de noviembre de 1999 presentaran debidamente cumplimentada la ficha con la identificación de todos los bovinos existentes en dichas explotaciones.

Dado que el plazo inicialmente previsto de presentación de la documentación requerida se ha considerado corto, en aras de facilitar sin penalización la cumplimentación requerida, para general conocimiento se hace saber que queda ampliado hasta el 25 de noviembre de 1999 el plazo de presentación de la documentación a que hace referencia el requerimiento de fecha 20 de octubre de 1999, a titulares de explotaciones bovinas ubicadas en la Comunidad Au-